

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

El Consejo Directivo de la RAP Pacífico en uso de las facultades atribuidas por el artículo 12 numeral 6° del Acuerdo Regional 001 de 2017 y demás atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1454 de 2011, modificada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación - RAP.

Que mediante la Ley 1454 de 2011 (ahora modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019) se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción.

Que, en dicho sentido, el 12 de diciembre de 2016 se firmó el convenio que le dio vida a la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Pacífico, conformada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Que como se mencionó previamente los artículos 12 numeral 6 y, 34 del Acuerdo Regional 001 de 2017, delegan en el Consejo Directivo la responsabilidad de aprobar el presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que el Acuerdo Regional No 001 de 2017 en su artículo 33 establece el Régimen de Aportes, indicando que el Consejo Directivo de la RAP Pacifico establecerá el reglamento general de aportes ordinarios y extraordinarios en el que se determinen los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago. Así mismo, contempla que para cada vigencia fiscal el Consejo Directivo determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de la entidades territoriales integrantes de la RAP Pacifico, de igual forma establece que los integrantes de la RAP Pacifico incluirán en sus respectivos presupuestos, para cada vigencia fiscal, los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del marcofiscal de mediano plazo de cada uno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.





"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

Que el artículo 89 del Acuerdo Regional No 002 de 2017 establece que los aportes de las gobernaciones que conforman la RAP Pacifico corresponderán al 0,25% de los ingresos corrientes de libre destinación de cada departamento, teniendo en cuenta que, como mínimo, las entidades territoriales mantendrán anualmente este porcentaje al año inmediatamente anterior, el cual será indexado en la mayor proporción entre el aumento del IPC y el SMMLV correspondiente a la vigencia.

Que dado lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP Pacífico, para la vigencia fiscal de 2022 asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.364.351.851,00) MONEDA CORRIENTE. Monto que no incluye aportes del Presupuesto Nacional.

Que el Consejo Directivo, una vez conocida la información presentada por la administración de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico procede a aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico - RAP Pacífico con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2022, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS **VIGENCIA FISCAL 2022**

VALOR (en pesos) CONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 3.364.351.851.oo

\$ 2.629.285.519.oo RECURSOS PROPIOS

\$ 2.629.285.519.00 INGRESOS CORRIENTES



"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

RECURSOS DE CAPITAL

\$735.066.332.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$ 3.364.351.851.oo

PRESUPUESTO DE GASTOS **VIGENCIA FISCAL 2022**

CONCEPTO	VALOR (en pesos)
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.084.779.390.00
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.611.295.070.00
GASTOS GENERALES	\$ 473.484.320.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.084.779.390 <u>.00</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$ 1.279.572.461.oc
BPIN 1. Valor para vigencia 2022	\$ 173.849.346
BPIN 2. Valor para vigencia 2022	\$ 317.675.077
BPIN 3. Valor para vigencia 2022	\$ 197.849.346
BPIN 4. Valor para vigencia 2022	\$ 172.349.346
BPIN 6. Valor para vigencia 2022	\$ 187.849.346
BPIN PER. Valor para vigencia 2022	\$ 230.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$ 1.279.572.461.00



"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

\$ 3.364.351.851.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2022, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico); establecido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 002 del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Directivo hará seguimiento periódico a la ejecución presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo:

- Anexo 1. Exposición de motivos.
- Anexo 2. Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2022 resumen.
- Anexo 3. Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2022 detallado.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia del presente acuerdo a la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (18) días del mes de noviembre de 2021.





"Por el qual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA

Presidente Consejo Directivo

RAPAcífico Gobernador.

Departamento de Nariño

ARIEL PALACIOS CALDERÓN

Gobernador

Departamento del Chocó

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

Gobernador

Departamento del Cauca

Proyectó: María Sheska Vélez Vergara – Coordinadora área financiera y contable RAP Pacífico. MSNN Revisó y aprobó: Laura Loreto Arias Medina – Coordinadora área jurídica y administrativa RAP Pacífico